

# C

---

## CANCELACIÓN

### **Jur.**

La utilización del término “cancelado” por un empleador para referirse a la situación de un trabajador implica un reconocimiento de que el contrato de trabajo ha concluido por su voluntad unilateral. El tribunal debe establecer si se trató de un desahucio o de un despido. No. 42, Ter., Nov. 2011, B.J. 1212.